

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION</p> <p>Año 150 pesetas Semestre 100 — Trimestre 60 —</p> <p>Número suelto, dos pesetas</p> <p>Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.)</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCION</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	---	---

Número 29

Miércoles 5 de febrero de 1964

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisaria de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Ismael Infanzón Monteavaro y tres más, vecinos de Valladolid, Poniente, número 2, solicitan del ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, la concesión de un aprovechamiento de 20 litros por segundo de aguas del río Arlanza, en término municipal de Torquemada (Palencia), con destino a riegos, así como la ocupación de terrenos de dominio público necesarios para las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

Mediante un pozo, se pone en comunicación el río con un grupo motobomba de 25 C. V. alojado en una caseta. De este grupo parte una tubería que deriva en otro ramal de fibrocemento desde el que se toma el agua para regar con aspersión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados en las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto

durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, Muro, número 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 22 de enero de 1964. El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

330—381

Jefatura de Obras Públicas

Negociado de Electricidad

ANUNCIO

Don Juan de Hoyos Pizarro, con domicilio en Mayorga de Campos (Valladolid), ha presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión y centro de transformación, para usos industriales, en término municipal de Mayorga de Campos.

El trazado de la línea referida es el siguiente: Deriva de la línea a 16.000 voltios, ya existente, propiedad del Servicio Nacional del Trigo. Consta de tres alineaciones con un total de 300 metros. Las dos primeras alineaciones son sensiblemente paralelas al camino de Urones, atravesando la carretera de Cabezón de Valderaduey, y termina en el centro de transformación proyectado en terrenos propiedad particular.

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares, en término municipal de Mayorga de Campos.

Se solicita la declaración de utilidad pública de las obras, con objeto de obtener derecho de imponer la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público que la línea cruza, así como sobre los predios de los particulares afectados, cuya relación de todos ellos se inserta a continuación del presente anuncio.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, se hace público por medio de este "Boletín Oficial", a fin de que cuantas personas o Entidades se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6) y presentar sus reclamaciones ante la Alcaldía de Mayorga de Campos, o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, y durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 22 de enero de 1964. El ingeniero jefe, Antonio Martínez Fernández.

Relación de propietarios

Número, nombre, residencia, observaciones

1. Carlos Sandoval, Mayorga, secano.
2. S. N. del Trigo, id.
3. Consuelo Toribio, id., cereal.
4. Eusebio Pérez, id., huerta.
5. Ramón Juanos, id., id.
6. Terrenos de dominio público, id., carretera de Cabezón a Valderaduey.

284—382

Diputación Provincial de Valladolid

INTERVENCION

CONTABILIDAD

RESUMEN MENSUAL de operaciones del Presupuesto ordinario de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, formado en 31 de julio de 1963, de conformidad a lo determinado en el artículo 290 del Reglamento de Hacienda de 4 de agosto de 1952 y Regla 63, párrafo 2.º, de la Instrucción de Contabilidad de las Haciendas Locales.

CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
	DBBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
	Obligaciones contraídas	Ingresos liquidados	Saldos en contra	Saldos a favor
Presupuesto de 1963	62.938.049,19	56.567.298,27	6.370.750,92	»
	Ingresos efectuados	Pagos realizados	Existencia en Caja	
Depositario	32.247.542,99	30.740.421,35	1.507.121,64	»
	Ingresos liquidados	Ingresos efectuados	Créditos pendientes de cobro	
INGRESOS:				
Capítulo 1.º Impuestos directos	19.031.198,81	6.067.835,12	12.963.363,69	»
Capítulo 2.º Impuestos indirectos	2.708.085,00	2.214.156,35	493.928,65	»
Capítulo 3.º Tasas y otros ingresos	1.409.475,85	979.423,35	430.052,50	»
Capítulo 4.º Subvenciones y participaciones en ingresos ..	3.875.119,00	1.249.795,75	2.625.323,25	»
Capítulo 5.º Ingresos patrimoniales	95.422,18	53.518,90	41.903,28	»
Capítulo 6.º Extraordinarios y de capital	4.978,75	4.978,75	»	»
Capítulo 7.º Eventuales e imprevistos	369.710,04	450.422,65	»	80.712,61
Capítulo 8.º Resultas	29.073.308,64	21.227.412,12	7.845.896,52	»
TOTAL INGRESOS	56.567.298,27	32.247.542,99	24.400.467,89	80.712,61
	Pagos realizados	Obligaciones contraídas		Obligaciones pendientes de pago
GASTOS:				
Capítulo 1.º Personal activo	12.566.816,53	12.572.435,36	»	5.618,83
Capítulo 2.º Material y diversos	3.180.120,78	9.030.189,85	»	5.850.069,07
Capítulo 3.º Clases pasivas	1.000.941,32	1.000.941,32	»	»
Capítulo 4.º Deuda	448.980,44	448.980,44	»	»
Capítulo 5.º Subvenciones y participaciones en ingresos ..	709.753,27	709.753,27	»	»
Capítulo 6.º Extraordinarios y de capital	1.845.634,23	2.208.320,23	»	362.686,00
Capítulo 7.º Reintegrables, indeterminados e imprevistos ..	267.313,40	267.313,40	»	»
Capítulo 8.º Resultas	10.720.861,38	36.700.115,32	»	25.979.253,94
TOTAL GASTOS	30.740.421,35	62.938.049,19	»	32.197.627,84
Sumas totales generales	182.493.311,80	182.493.311,80	32.278.340,45	32.278.340,45

Valladolid, 1 de octubre de 1963.—El jefe técnico de Contabilidad, Daniel Alvarez.

Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 30 de diciembre de 1963.—Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Emiliano Berzosa Recio.—El secretario delegado, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión del día 30 de diciembre de 1963.—Aprobado y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia. Emiliano Berzosa Recio.—El secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

137

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

OLMEDO

El día 15 del corriente mes de febrero y hora de las once, tendrá lugar en el Salón de Actos Públicos de esta Casa Consistorial, la tercera subasta del aprovechamiento de resinas de 1.957 pinos a vida en el monte "Cañamón", de estos Propios, por el tipo de tasación de 24.951,75 pesetas, incluida la rebaja del 25 por 100 de la tasación anterior.

El mismo día, a las doce horas, tendrá lugar la tercera subasta del aprovechamiento de resinas de 7.249 pinos a vida en el monte "Los Estados", de estos Propios, por el tipo de tasación de 119.608,50 pesetas, incluida la rebaja del 25 por 100 de la tasación anterior.

El mismo día, a las trece horas, tendrá lugar la tercera subasta del aprovechamiento de resinas de 21.465 pinos a vida y 2.527 pinos a muerte en los montes "Corazón y Mohago", de estos Propios, por el

tipo de tasación de 358.006,50 pesetas, incluida la rebaja del 25 por 100 de la tasación anterior.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las catorce horas del día anterior hábil al señalado para las subastas, acompañando a las mismas la declaración jurada prevista en el artículo 30 del Reglamento de Contratación y el resguardo de haber ingresado, en esta Depositaria, el

5 por 100 de la tasación como garantía provisional.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Olmedo, 1 de febrero de 1964.—El alcalde, Eusebio Valero.

4.009—383

PALACIOS DE CAMPOS

Ignorándose el paradero de los mozos, como igualmente de sus padres, que a continuación se citan, comprendidos en el alistamiento del año actual de 1964, por medio de la presente se les cita para las operaciones de rectificación definitiva del alistamiento y declaración de soldados, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, los días 9 y 16 de febrero próximo, quedando advertidos que, si dejaren de comparecer, serán declarados prófugos.

MOZOS QUE SE CITAN

Anastasio de la Fuente Calzón, hijo de Anastasio e Irene.

Alejandro Villa Alvarez, hijo de Abundio y Rosario.

Palacios de Campos, 28 de enero de 1964.—El alcalde (ilegible).

1.016—384

PALAZUELO DE VEDIJA

Ignorándose el paradero de los mozos, como igualmente el de sus padres, que a continuación se citan, comprendidos en el alistamiento del año actual, se les cita por medio de la presente para las operaciones de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar, en la Casa Consistorial, los días 26 del actual, 9 y 16 de febrero próximo, quedando advertidos que, si dejaren de cumplirlo o comparecer, serán declarados prófugos.

MOZOS QUE SE CITAN

Roque Escudero Romualdo, hijo de Roque y de Concha.

Luis Rodríguez San José, hijo de Livio y de Rufina.

Palazuelo de Vedia, 23 de enero de 1964.—El alcalde (ilegible).

1.017—385

TUDELA DE DUERO

Arbitrio con fin no fiscal sobre las fachadas en mal estado de conservación

Artículo 1.º De conformidad con lo establecido en el artículo 473 de la Ley de Régimen Local y 46 del

Reglamento de Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece un arbitrio con fin no fiscal sobre las fachadas de los edificios y vallados en mal estado de conservación, con el fin de contribuir al decoro y ornato de la vía pública, en relación con el concurso provincial de embellecimiento de pueblos.

Artículo 2.º La obligación de contribuir nace por el hecho de hallarse las fachadas de los edificios y vallados visibles desde la vía pública sin las condiciones mínimas de limpieza, conservación y decoro; es decir, sin revocar o enlucir, o cuando el estado de las mismas lo exigiese para el buen aspecto exterior de los edificios.

Artículo 3.º Anualmente se formará, en las Oficinas municipales, un padrón en el que constarán todos los edificios que deban ser gravados por el concepto de esta Ordenanza. Este padrón se expondrá al público por quince días, previo anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y sitios de costumbre, a efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Artículo 4.º Son personas obligadas al pago los propietarios de los edificios afectados.

Artículo 5.º Como el arbitrio tiene por única finalidad contribuir al ornato público, se concederá el plazo máximo de tres meses, a partir del oportuno aviso antes de proceder a la exacción, para que los interesados realicen las obras en los edificios que consten en el padrón.

Artículo 6.º Las cuotas establecidas en este arbitrio son las de la siguiente

TARIFA

Por metro cuadrado de fachada de edificios, cuatro pesetas anual.

Por metro cuadrado de vallado, dos pesetas anual, también.

Artículo 7.º Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, se harán efectivas por la vía de apremio.

Artículo 8.º Queda exento de tributación las fachadas de los edificios de carácter histórico o artístico declaradas así por las Autoridades correspondientes o por acuerdo del Ayuntamiento, en su caso.

Artículo 9.º Esta Ordenanza regirá durante el ejercicio de 1964 y sucesivos, hasta que se acuerde su derogación o modificación, una vez sea autorizado por la Superioridad.

La presente Ordenanza fue apro-

bada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de diciembre de 1963.—El secretario, Víctor de Lama Sanz.—V.º B.º: El alcalde, Manuel Martín.

Don Víctor de Lama Sanz, secretario del Ayuntamiento de Tudela de Duero.

Certifico: Que la precedente Ordenanza, ha permanecido expuesta al público durante quince días, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, número 297, de treinta y uno de diciembre próximo pasado y tablón de edictos de esta Casa Consistorial, sin que contra la misma se haya producido reclamación alguna en dicho período de tiempo.

Y para que conste extendiendo la presente en Tudela de Duero, a veintidós de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Víctor de Lama Sanz.—V.º B.º: El alcalde, Manuel Martín.

366—386

VILLANUEVA DE LOS CABALLEROS

Ignorándose el paradero del mozo del remplazo de 1964 que a continuación se expresa, el cual ha sido incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento, se le cita por medio del presente edicto para las operaciones de rectificación del alistamiento, rectificación definitiva y cierre del alistamiento y clasificación de soldados, que tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las diez de la mañana, del 9 y 16 del próximo mes de febrero, quedando advertido de que si deja de comparecer, especialmente al acto de clasificación, se le instruirá expediente de prófugo.

MOZO QUE SE CITA

Pedro Jiménez Ramírez, hijo de Nicolás y de Candelas.

Villanueva de los Caballeros, 28 de enero de 1964.—El alcalde, Acacio Deza.

374—387

VILLANUEVA DE LA CONDESA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales cualquier habitante, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante

quien corresponda, con arreglo al artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Villanueva de la Condesa, 29 de enero de 1964.—El alcalde, Hipólito Rueda.

373—388

LA ZARZA

El día 14 de febrero próximo, a las once horas, se celebrará en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, la tercera subasta para el aprovechamiento de resinas del corriente año forestal, bajo el tipo de tasación de 43.558,40 pesetas para las mieras de los montes «Aragón» y «Negral» y 2.722,40 pesetas para las del monte «Rebollar», advirtiéndose no obstante, que todos los montes reseñados son incluidos en una sola subasta y, que por tanto, no podrán hacerse ofertas por separado de los mismos.

Podrán concurrir a esta subasta, todos los industriales provistos del certificado resinero cualquiera que sea la Comarca a que pertenezcan.

El plazo de admisión de proposiciones terminará el día anterior al señalado para la subasta y hora de las catorce.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas, se encuentran de manifiesto al público, en Secretaría, para su examen.

La Zarza, 27 de enero de 1964.—El alcalde accidental, Felipe Nieto.

343—389

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 291 de 1963, se siguen en ejecución de sentencia autos de juicio ejecutivo a instancia de la Sociedad Española de Nutrición Animal, S. A., representada por el procurador don José Menéndez, contra don Ramón Guijarro Sanz, vecino de Zaparras-Alcobendas (Madrid), en situación de rebeldía, sobre pago de 30.000 pesetas de principal, 1.332 pesetas de gastos de protesto y 15.000 pesetas más, para costas y gastos, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados al ejecutado:

Mil pollos, de unos dos meses en el mes de octubre del pasado año, valorados en treinta y siete mil quinientas pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª La subasta es primera y tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día dieciocho de febrero próximo, a las once de su mañana.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.ª Que los bienes embargados y subastados se encuentran depositados en poder de doña Sotera Juana Sanz Guijarro, vecina de San Sebastián de los Reyes, donde podrán ser examinados.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. José María Álvarez Terrón.—El secretario, José Cuevas.

4.003—390

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid, en providencia de la fecha, recaída en expediente de dominio promovido por don Edistio, don Entropio y doña Apelia Díez Briso, representados por el procurador don Manuel Monsalve Monsalve, para inmatricular varias fincas rústicas sitas en Zaratán; se cita por la presente a los titulares en el Catastro, herederos de don Anastasio Olmedo Cernuda, y a los colindantes herederos desconocidos de don Victoriano Álvarez Lera, de doña Lorenza Santirso, de don Benjamín Ortega Castro y de don Pedro Briso-Montiano, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga sobre la inscripción pretendida, previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a treinta de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El secretario, José Cuevas.

4.020—391

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición, seguidos en este Juzgado a instancia del procurador don Manuel

Álvarez Martín, en nombre y representación de don Prudencio Casado del Río, contra don Pedro y doña Carmen Acuña Carnicero y don César, doña Encarnación y doña Angeles Carnicero Sanz, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintidós de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. Vistos por el señor don Luis González San José, juez municipal de este Juzgado, los presentes autos de proceso civil de cognición, seguidos en este Juzgado a instancia del procurador don Manuel Álvarez Martín, en nombre y representación de don Prudencio Casado del Río, mayor de edad, casado, ferroviario y de esta vecindad, con domicilio en Príncipe, número 14, bajo la dirección del letrado don Agustín Solís, contra don Pedro y doña Carmen Acuña Carnicero, ambos mayores edad y con domicilio en Madrid, calle de Andrés Mellado, número 24, declarados en rebeldía, y contra doña Encarnación, don César y doña Angeles Carnicero Sanz, todos mayores de edad y en ignorado paradero, sobre reclamación de diez mil pesetas; y

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador don Manuel Álvarez Martín, en nombre y representación de don Prudencio Casado del Río, contra don Pedro y doña Carmen Acuña Carnicero y don César, doña Encarnación y doña Angeles Carnicero, debo condenar y condeno a dichos demandados a que tan pronto sea firme esta sentencia, lleven a cabo las obras precisas y adecuadas para evitar que las humedades pasen a la vivienda propiedad del demandante, así como de igual modo procede condenarles a que dentro de la vivienda del demandante se ejecute por aquéllos las obras de enlucido y pintura de las paredes que se han visto afectadas por tales humedades, condenándoles al propio tiempo al pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Luis González San José. La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública.—Firmado.—Miguel Torres.—Rubricados.

Es copia que concuerda con su original a que me refiero, y para que conste y sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía, expido el presente testimonio en Valladolid, a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. Miguel Torres.

4.002—392